

Memoria Justificativa del expediente de Suministro e Instalación de equipamiento técnico para la fase VI de renovación de controles de estudio de radio en distintos centros para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Como continuación a la renovación emprendida en ejercicios anteriores por parte de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) se pretende acometer una sexta fase de renovación de cuatro estudios en los centros de producción de Sevilla y Granada, de los cuales, dos de ellos se explotan en configuración CONTROL-LOCUTORIO y dos en configuración AUTOCONTROL, así como la adquisición de una MATRIZ de conmutación.

Con esta actuación se amplía la capacidad productiva de estos centros al dotarlos de mayor flexibilidad y posibilidades técnicas.

Para la tramitación del expediente se justifica:

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, no será necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 150.000,00 € excluido IVA con el siguiente desglose presupuestario:

- Suministros: 120.000 €

- Instalación: 25.000 €.

- Servicios: 5.000 €.

El valor estimado del contrato asciende igualmente al mismo importe de 150.000 € excluido IVA.

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia que deberá reunir la empresa mejor clasificada son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

- Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 225.000 €.

Página 1 de 3

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 09:54:36	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4B9ZGS8MNS6KUW7KPE8MGV4PD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4L4JSJWSENYVX725XQRC5Y89MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.

- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

El licitador mejor clasificado deberá aportar relación de los principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2025, 2024 y 2023), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 150.000 euros en el ejercicio de mayor ejecución.

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

32200000-5 Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión.

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.

92214000-4 Servicios de equipos o estudios radiofónicos.

32210000-8 Equipo de radiodifusión

32211000-5 Equipo de producción de radiodifusión

32344250-3 Instalaciones de radio

Página 2 de 3

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 09:54:36	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4B9ZGS8MNS6KUW7KPE8MGV4PD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4L4JSJWSENYVX725XQRC5Y89MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

7.- Necesidad del suministro por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato. CSRTV requiere adaptar sus sistemas de producción a las nuevas necesidades y tecnología requeridas para la prestación del servicio público, para lo cual es necesario proceder con la renovación de los sistemas de producción de radio existentes, de acuerdo al estado del arte de tecnología actual.

8.- Insuficiencia de medios.

CSRTV requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder estar a la altura de la demanda actual es necesario contar con capacidad de producción de acuerdo a los requerimientos de los medios de comunicación públicos, razón que motiva contar con el suministro recogido presente expediente de contratación, supliendo así, al menos parcialmente, la insuficiencia de medios.

9.- División en lotes.

Al tratarse de un suministro homogéneo de idéntico equipamiento a instalar en cada uno de los centros, se plantea en un único lote por optimizar la explotación y mantenimiento posterior.

11.- Financiación.

Se ha tramitado la orden de inversión I426-2600101, por importe de 150.000 euros en el ejercicio 2026, para atender la financiación del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Página 3 de 3

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	26/05/2026 09:54:36	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4B9ZGS8MNS6KUW7KPE8MGV4PD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	28/05/2026 10:48:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4L4JSJWSENYVX725XQRC5Y89MX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico